



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 185 - 2018-OSINFOR

Lima, 06 SET. 2018

VISTO:

La solicitud de fraccionamiento de pago de multa, de fecha 21 de agosto de 2018, formulada por el señor **PEDRO PIPA MAUCAYLLA**, con DNI N° 44211698, en su calidad de titular del Contrato de concesión para manejo y aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-A-196-04, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2016-OSINFOR- DSCFFS, de fecha 24 de febrero de 2016, se resolvió sancionar al administrado **PEDRO PIPA MAUCAYLLA**, por la comisión de las infracciones tipificadas en los literales e) y l) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2001-AG; e imponerle una multa ascendente a 8.73 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que mediante Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR, de fecha 15 de marzo de 2017, modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR, de fecha 27 de abril de 2018 se aprueba la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el fraccionamiento de multas impuestas por Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"; instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir los administrados sancionados por el OSINFOR con multas a la legislación forestal y de fauna silvestre, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, el administrado **PEDRO PIPA MAUCAYLLA**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, adjuntando para dicho efecto los comprobantes de Pago N° 813558 por la suma de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), y N° 519536 por la suma de S/. 5,434.43 (Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 43/100 Soles), correspondientes al 56.40% de la cuota inicial, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2;

Que, con Registro N° 201807468 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa, a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, con Registro N° 3684-2018-OSINFOR/05.2 la Oficina de Administración, remitió la solicitud de fraccionamiento al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, para la revisión y trámite respectivo;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Informe N° 104-2018-OSINFOR/05.2-EFER, el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, el mismo que fue conformado mediante Resolución Presidencial N° 131-2017-OSINFOR/05.2-EFER, de fecha 29 de diciembre de 2017, opina favorablemente sobre la solicitud de fraccionamiento



presentada por el administrado, indicando que esta cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2 modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR, y mediante el Proveído N° 047-2018-OSINFOR/05.2-EFER, la Coordinadora (e) remite el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 2.6.3 de la Directiva en mención;

Que, según lo indicado en el numeral 1.5.8 de la Directiva citada, la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), equivale a la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional, publicada por la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP - SBS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 380-2017-EF publicado el 23 de diciembre de 2017, se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el presente Año Fiscal 2018, asciende a S/. 4,150.00 (Cuatro Mil Ciento Cincuenta) Soles;

Con los vistos del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM y la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, aprobada por Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 023-2016-OSINFOR-DSCFFS, al administrado **PEDRO PIPA MAUCAYLLA**, identificado con DNI N° 44211698, en su calidad de titular del Contrato de concesión para manejo y aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-A-196-04.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de S/. 36,229.50 (Treinta y Seis Mil Doscientos Veintinueve con 50/100 Soles), según detalle del ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- OTORGAR el fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de doce (12) meses, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el ANEXO de la presente resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 00211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre del OSINFOR, informando a la Oficina de Administración sobre los pagos efectuados.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el administrado **PEDRO PIPA MAUCAYLLA** identificado con DNI N° 44211698 cumpla con los pagos dentro de la forma y plazos establecidos en el ANEXO de la presente resolución; caso contrario se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2.





ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, ejerzan el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR la presente resolución al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,

CPC. ROYENA ARCE GRANDEZ

Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 185 - 2018- OSINFOR
ANEXO
DEUDA ACOGIDA y CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	PIPA MAUCAYLLA PEDRO				
Título Habilitante	17-TAM/C-OPB-A-196-04				
R.D. N°	023-2016-OSINFOR-DSCFFS		Fecha:	24/02/2016	
Factor Multa en UIT	8.73		TIL	2.24%	
Importe Multa	S/. 36,229.50		Factor diario	0.00006	
Pagos a cuenta			Cuota Inicial	56.40%	
Saldo a Fraccionar	S/. 36,229.50		N° Cuotas	12	
N° cuotas	Fechas de pago	Saldo	Multa	Intereses	Cuota (*)
		S/. 36,229.50			
1	Cuota inicial	15,795.07	S/. 20,434.43		S/. 20,434.43
2	15-set-18	14,371.53	S/. 1,423.54	S/. 28.46	S/. 1,452.00
3	15-oct-18	12,945.42	S/. 1,426.11	S/. 25.89	S/. 1,452.00
4	15-nov-18	11,516.74	S/. 1,428.68	S/. 23.32	S/. 1,452.00
5	15-dic-18	10,085.49	S/. 1,431.25	S/. 20.75	S/. 1,452.00
6	15-ene-19	8,651.66	S/. 1,433.83	S/. 18.17	S/. 1,452.00
7	15-feb-19	7,215.25	S/. 1,436.41	S/. 15.59	S/. 1,452.00
8	15-mar-19	5,776.25	S/. 1,439.00	S/. 13.00	S/. 1,452.00
9	15-abr-19	4,334.66	S/. 1,441.59	S/. 10.41	S/. 1,452.00
10	15-may-19	2,890.47	S/. 1,444.19	S/. 7.81	S/. 1,452.00
11	15-jun-19	1,443.68	S/. 1,446.79	S/. 5.21	S/. 1,452.00
12	15-jul-19	0.00	S/. 1,443.68	S/. 2.60	S/. 1,446.28
			S/. 36,229.50	S/. 171.21	S/. 36,400.71
(*) Monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					

